

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICA**

**INSTITUCIONES PARTICIPANTES**

**UNIDAD DE FISIOLÓGÍA MOLECULAR  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**ÁREA ACADÉMICA DE MEDICINA  
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNVIERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**

29 DE ABRIL DE 2011

CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE FISIOLÓGIA MOLECULAR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, LOCALIZADA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UFM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. GERARDO GAMBA AYALA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA POR EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA UFM":

1.1.- QUE ES UNA UNIDAD PERIFÉRICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO,

1.2.- QUE EL DR. GERARDO GAMBA AYALA, EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA UNIDAD DE FISIOLÓGIA MOLECULAR, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DE LA "UFM".

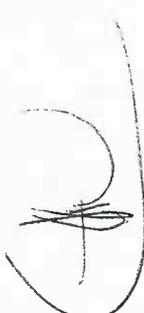
1.3.- QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICO-ADMINISTRATIVA LA "UFM" SE ENCUENTRA LOCALIZADA DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE NEFROLOGIA Y METABOLISMO MINERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, EL CUAL CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

1.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN VASCO DE QUIROGA 15, COLONIA SECCION XVI, TLALPAN C.P.14000, MÉXICO D.F., MEXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**II. DE: "LA UAEH":**

**II.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y SU ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010, CUYOS FINES SON:

- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
- FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.
- DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.



**II.2** QUE LA REPRESENTACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 22, FRACCIÓN XI, DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y 46, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.



**II.3** EL SECRETARIO GENERAL, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE "LA UAEH".



**II.4** PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP 42000.



**II.5** CUENTA CON EL R.F.C: UAE 610303-799.



### III. AMBAS PARTES:

III.1.- QUE CONSIDERAN DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA SU DESARROLLO INSTITUCIONAL PROMOVER LA COLABORACIÓN EN LOS CAMPOS DE DOCENCIA Y, LA INVESTIGACIÓN.

III.2.- QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y CONFORME A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.

III.3.- QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE ACREDITAN FEHACIENTEMENTE EN EL PRESENTE CONVENIO.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "LA UFM" Y "LA UAEH", EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, ASESORÍA, PUBLICACIONES, FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

**SEGUNDA.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN REALIZAR TRABAJOS CONJUNTOS ORIENTADOS A LA GENERACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN QUE DETERMINEN "LAS PARTES". DICHOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEBERÁN SER SOMETIDOS A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y A LA COMISIÓN DE ÉTICA DE "LA UFM" Y DE "LA UAEH" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

**TERCERA.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS DEPENDERÁ DEL TIPO DE ESTUDIOS A REALIZAR Y DE ACUERDO A

LAS NECESIDADES QUE PUEDAN PLANTEARSE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DENTRO DE LAS CUALES PODRÁN CONSIDERARSE LAS RELATIVAS A: ASESORÍA, COAUTORÍAS, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, DISPOSICIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y A LA EVALUACIÓN POR PARTE DE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA, ENTRE OTROS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS Y PERTINENTES.

**CUARTA.** PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA, FORMADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

- A). DETERMINAR LAS ACCIONES FACTIBLES A DESARROLLAR CON BASE EN LOS SUBPROYECTOS QUE EMANEN DEL PROYECTO ORIGINAL.
- B). DAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EVALUAR SUS RESULTADOS.

**QUINTA.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO EMANADO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEBERÁ SERVIR PARA LA TOMA DE DECISIONES DE ACUERDO A LO QUE CORRESPONDA Y A QUIÉN CORRESPONDA, Y A LA CREACIÓN DE LITERATURA PARA SER PUBLICADA Y DIVULGADA TANTO EN REVISTAS CIENTÍFICAS INDEXADAS COMO EN LAS REVISTAS DE CONSUMO Y COBERTURA NACIONAL PERTENECIENTES A "LAS PARTES". RESPETANDO LA PARTICIPACIÓN, ORDEN Y LUGAR DE LOS AUTORES DE AMBAS PARTES.

**SEXTA.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA INFORMACIÓN EMANADA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SERÁ UTILIZADA DE MANERA CONFIDENCIAL Y SÓLO PARA FINES QUE CONTRIBUYAN AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO. DEL MISMO MODO, SE ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN ESTARÁ BAJO RESGUARDO Y RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES".

**SÉPTIMA.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN LA PARTICIPACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO: "RELACION ESTRUCTURA FUNCION EN EL COTRANSPORTADOR RENAL DE  $\text{Na}^+\text{-Cl}^-$ " RECONOCEN QUE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO PERTENECE A "AMBAS PARTES" Y QUE LA AUTORIA DE LOS PRODUCTOS QUE DE EL EMANEN, SERAN EQUITATIVAMENTE DE AMBAS INSTITUCIONES, EL PRODUCTO DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO (ARTICULOS, PONENCIAS, ENSAYOS, ETC)

Y LA COAUTORIA PERTENECERÁ A LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES Y AREAS QUE HAYAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN.

OCTAVA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA GENERACIÓN DE SUBPROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE EMANEN DEL PROYECTO TITULADO: "RELACION ESTRUCTURA FUNCION EN EL COTRANSPORTADOR RENAL DE Na<sup>+</sup>-Cl<sup>-</sup>" LA AUTORIA PERTENECERÁ A "AMBAS PARTES".

NOVENA. "AMBAS PARTES" SE RECONOCEN COMO AUTORES PRINCIPALES DEL PROYECTO ORIGINAL, POR LO QUE TODO PRODUCTO IMPRESO, DE DIFUSIÓN, INVESTIGACIÓN EN CUALQUIER FORO DEBERÁ RECONOCERLO COMO TAL E INTEGRAR EL LOGO "LA UFM" ASI COMO EL LOGO DE "LA UAEH".

DÉCIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA RESPONSABILIDAD PRIMORDIAL PARA EL DESARROLLO Y CONDUCCIÓN DE CADA SUBPROYECTO DE INVESTIGACIÓN EMANADO DEL ORIGINAL, SERÁ DEL DIRECTOR DE CADA SUBPROYECTO Y DE LA PARTE A LA CUAL PERTENEZCA.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" SE ABOCARÁN A LA CREACIÓN DE UN COMITÉ EDITORIAL QUE INCLUYA AL PERSONAL DE AMBAS INSTITUCIONES Y QUE FUNJA COMO REVISOR DE LOS MANUSCRITOS PREVIOS A SU PUBLICACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PARTICIPANTES DE LAS MODALIDADES Y ACCIONES CONVENIDAS SERÁN LOS SIGUIENTES:

POR PARTE DE LA UNIDAD DE FISIOLÓGIA MOLECULAR "LA UFM" SERÁN LOS PROFESIONALES QUE ACTUALMENTE TENGAN COMO FUNCIÓN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN; EN ESTE CASO: DRA. NORMA ARACELY BOBADILLA SANDOVAL, INVESTIGADORA EN CIENCIAS MÉDICAS F Y LA DRA. CONSUELO PLATA RAMOS, INVESTIGADORA EN CIENCIAS MÉDICAS D.

POR "LA UAEH" SERÁN LOS REPRESENTANTES DE LAS AREAS ACADEMICAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

DRA. GRACIELA NAVA CHAPA. SECRETARIA ACADÉMICA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.

DR. LUÍS CARLOS ROMERO QUEZADA, JEFE DEL ÁREA ACADÉMICA DE MEDICINA.

DRA. REYNA ERIKA MOREMO MARTÍNEZ, RESPONSABLE DEL PROYECTO "RELACION ESTRUCTURA FUNCIÓN EN EL COTRANSPORTADOR RENAL DE Na<sup>+</sup>-Cl<sup>-</sup>". ÁREA ACADÉMICA DE MEDICINA.

DRA. RAQUEL CARIÑO CORTES. RESPONSABLE DEL PROYECTO "RELACION ESTRUCTURA FUNCIÓN EN EL COTRANSPORTADOR RENAL DE Na<sup>+</sup>-Cl<sup>-</sup>" ÁREA ACADÉMICA DE MEDICINA.

**DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LOS ANTES MENCIONADOS INTEGRARAN UN GRUPO DE TRABAJO CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES EN MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

EL GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO TENDRÁ EL NECESARIO CONTACTO ENTRE SUS INTEGRANTES, DE TAL MODO QUE FACILITE OPORTUNA Y ADECUADAMENTE EL DESARROLLO DEL CONVENIO Y PUEDA TOMAR O RECOMENDAR LOS ACUERDOS PERTINENTES, SEGÚN EL CASO.

EL DESARROLLO DEL PROYECTO TITULADO "RELACION ESTRUCTURA FUNCIÓN EN EL COTRANSPORTADOR RENAL DE Na<sup>+</sup>:Cl<sup>-</sup>" SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA "UFM", DEBIDO A QUE ESTA UNIDAD CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

**DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES"** CONVIENEN PROPORCIONAR TODAS LAS FACILIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PROGRAMADOS. SE COMPROMETEN A BRINDAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, FINANCIAMIENTO, INTERCAMBIO DE RECURSOS HUMANOS. PARA ESTE FIN SERÁ NECESARIO QUE LOS RESPONSABLES DE PROYECTO TRABAJEN EN AMBAS INSTITUCIONES.

**DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LAS FUENTES Y CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS SERÁN DETERMINADAS CON BASE EN LA CAPACIDAD PRESUPUESTARIA DE CADA UNA DE ELLAS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE OTRAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LA DURACIÓN DE LOS PROYECTOS DEPENDERÁ DEL FENÓMENO A INVESTIGAR Y DEL TIPO DE ESTUDIO QUE SE PLANTEE; SIN EMBARGO, PARA BUSCAR APLICACIONES A CORTO Y MEDIANO PLAZO, NO PODRÁN EXCEDERSE DE TRES AÑOS. EN CASO DE QUE UN ESTUDIO SEA PLANTEADO PARA LLEVARSE A CABO EN MÁS TIEMPO, LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, DEBERÁN REVISAR Y DELIBERAR LA PERTINENCIA DE ELLO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE INSTRUMENTARÁN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE NORMARÁN LAS ACCIONES EN CADA CASO Y QUE DEBERÁN CONVERTIRSE EN PROGRAMAS DE TRABAJO.

**DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE EMANEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, CALENDARIO DE ACTIVIDADES, RESPONSABLES DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO; INSTALACIONES; FORMAS DE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CITADOS CONVENIOS.

**DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUÉLLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**VIGÉSIMA. "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, POR LO QUE DICHAS ADICIONES O MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** ESTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SERÁ PRORROGADO TÁCITAMENTE POR PERÍODOS IGUALES, A MENOS QUE ALGUNA DE LAS PARTES COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA CON TRES MESES DE ANTELACIÓN, SU INTENCIÓN DE DARLOS POR TERMINADO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE PODRÁ DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA, LA CUAL DEBERÁ SER MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE PROPORCIONE UNA PARTE A LA OTRA, CUANDO MENOS CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE REALIZARSE A LA FECHA DE TERMINACIÓN SE EFECTUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

**VIGÉSIMA TERCERA.** PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLO EN PRIMERA INSTANCIA DE COMÚN ACUERDO.

**VIGÉSIMA CUARTA.** EN CASO DE TERMINACIÓN, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES INICIADAS.

**VIGÉSIMA QUINTA.** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA EXPRESIÓN DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO Y TODA VEZ QUE EN EL MISMO NO CONTIENE CLÁUSULA ALGUNA QUE SEA CONTRARIA A LA MORAL O AL DERECHO, LO SUSCRIBEN LAS PARTES POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

POR "LA UFM"



DR. GERARDO GAMBA AYALA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FISIOLÓGIA  
MOLECULAR, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
BIOMÉDICAS, UNAM.

POR "LA UAEH"



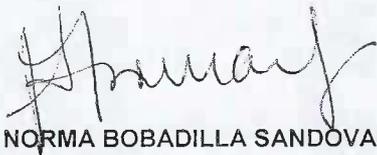
MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL ESTADO DE HGO



DRA. CONSUELO PLATA RAMOS  
INVESTIGADORA EN CIENCIAS MÉDICAS  
MOLECULAR, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBURAN



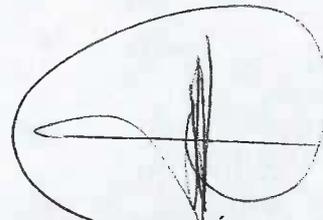
MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA  
SECRETARIO GENERAL



DRA. NORMA BOBADILLA SANDOVAL  
INVESTIGADORA TITULAR UNIDAD DE FISIOLÓGIA  
BIOMÉDICAS, UNAM.



DRA. LYDIA RAESFELD PIEPER  
COORDINADORA DE LA DIVISIÓN DE  
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



C.D. JOSÉ LUIS ANTÓN DE LA CONCHA  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS  
DE LA SALUD